



ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN N° 076-2018-AMAG-CD/P

Lima, 3 de julio de 2018

VISTO:

El Informe N° 212-2018-AMAG/DG de la Dirección General, el Informe N° 336-2018-AMAG/SA de la Secretaría Administrativa, el Informe N° 354-2018-AMAG/RR.HH. de la Subdirección de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 105-2017-AMAG-CD/P, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Análítico de Personal (PAP) de la Academia de la Magistratura para el presente ejercicio fiscal 2018 dentro del cual está comprendida la plaza N° 38;

Que, el señor Jorge Martín Castañeda Marín, titular de la plaza N° 38, correspondiente al Subdirector del Programa de Capacitación para el Ascenso, comunicó mediante Informe N° 06-2018-AMAG/JMC que se encontraba con descanso médico hasta el día 27 de abril de 2018;

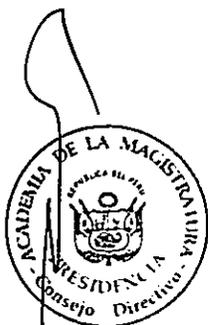
Que, consecuentemente, mediante Memorando N° 753-2018-AMAG/DG, de fecha 3 de abril de 2018, se encargaron las funciones de la Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso a la señora Margot Mery Cuadros García desde dicha fecha;

Que, mediante carta de fecha 26 de abril de 2018, el señor Jorge Martín Castañeda Marín comunicó que su descanso médico había sido extendido hasta el día 6 de mayo de 2018, inclusive;

Que, mediante Informe N° 212-2018-AMAG/DG de la Dirección General, se señala que, habiéndose excedido del plazo de treinta días al que se refiere el artículo 98, literal b., del Reglamento Interno de Trabajo de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N° 005-2010-AMAG-CD, de fecha 25 de noviembre de 2010, es necesario regularizar la encargatura de las funciones de Subdirector del Programa de Capacitación para el Ascenso otorgada a la señora Margot Mery Cuadros García;

Que, respecto de la eficacia de los actos administrativos, el numeral 17.1 del artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; lo que se cumple en el presente caso;

///...



En ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo de conformidad con lo señalado en el Informe N° 212-2018-AMAG/DG de la Dirección General;

En uso de las facultades establecidas en los artículos 5° y 6° de la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, concordantes con lo establecido en los literales d) y k) del artículo 16° de su Estatuto aprobado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD de fecha 19 de octubre de 2017; y en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar, con eficacia anticipada, las funciones de Subdirector del Programa de Capacitación para el Ascenso, Plaza N° 38 del Cuadro para Asignación de Personal, a la señora Margot Mery Cuadros García, en adición a sus funciones, desde el 3 de abril hasta el 6 de mayo de 2018.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica, a la Secretaría Administrativa, a la Subdirección de Recursos Humanos y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. PEDRO GONZALO CHAVARRY VALLEJOS
Fiscal Supremo Titular
Presidente del Consejo Directivo
de la Academia de la Magistratura